485D0160

DECISIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EUROPEA DEL CARBÓN Y DEL ACERO REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO

de 26 de febrero de 1985

relativa a la apertura de preferencias arancelarias pora los productos propios de esta Comunidad y originarios de los países y territorios de ultramar asociados a la Comunidad

(85/160/CECA)

LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EUROPEA DEL CARBÓN Y DEL ACERO, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,

Considerando que es conveniente mantener en vigor hasta el 28 de febrero de 1986 las disposiciones aplicables en el marco de la Decisión 80/1187/CECA (1);

De acuerdo con la Comisión,

DECIDEN:

Artículo 1

Se sustituye el artículo 6 de la Decisión 80/1187/CECA por el texto siguiente:

«*Artículo 6*

La presente Decisión será aplicable hasta el 28 de febrero de 1986.»

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el 1 de marzo de 1985. Será publicada en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas.*

Hecho en Bruselas, el 26 de febrero de 1985.

El Presidente

F. PANDOLFI

(1) DO nº L 361 de 31. 12. 1980, p. 111.